

Certificación Registral expedida por:

ANTONIO JOSÉ MUÑOZ NAVARRO

Registrador/a de la Propiedad titular de MONTCADA I REIXAC

C/ MAYOR, Nº 78-80
08110 - MONTCADA I REIXAC (BARCELONA)
Teléfono: 935726920
Fax: 935645051
Correo electrónico: montcadaireixac@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

Su referencia: [REDACTED]

ANTONIO JOSE MUÑOZ NAVARRO, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTCADA I REIXAC, QUE SUSCRIBE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

CERTIFICO: Que para cumplir la solicitud de **certificación de dominio y cargas** de la finca **19.947** de Montcada i Reixac y con Código Registral Único número 08075000134163, de fecha a instancias de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, con N.I.F. Q2826000H, presentada telemáticamente en este Registro el día 20/04/2026, **código** de petición número F65CC82Z9, causante del asiento **775** del Diario **2026**, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca es la siguiente:

URBANA: VIVIENDA a la que en la Comunidad se le asigna el número QUINCE, sita en la planta segunda, puerta tercera, escalera B, del edificio sito en Montcada i Reixac, calle Turó, número cuarenta y cuatro. Tiene una superficie total construida, sin incluir servicios comunes, de OCHENTA Y UN METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, además de una terraza de CINCO METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Se compone de recibidor, distribuidor, estar comedor, cocina, baño, aseo y tres habitaciones dobles. **LINDA:** mirando desde su acceso, frente, con rellano de escalera, ascensor y con vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha entrando, con patio de luces y escalera; izquierda, con patio de luces y ascensor; y fondo, con jardín comunitario. Tiene como anejo inseparable el lavadero denominado L-Once, situado en la planta cubierta. Se asigna a este departamento una cuota de SEIS ENTEROS SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO, en los elementos comunes y gastos y en relación al total valor del inmueble del que forma parte y se segrega. Con referencia catastral nº 1915324DF3911F0001GM. La finca de este número no está coordinada a los efectos de la ley 13/2015.

Los datos contenidos en la descripción de la finca referentes a calificación o clasificación urbanísticas se refieren siempre a fecha determinada. La calificación o clasificación urbanísticas de una finca dependen siempre de la **norma urbanística vigente en cada momento, a la que habrá que estar** y por tanto podrán haber variado respecto de la que publica el Registro. Podrá hacerse constar la nueva calificación o clasificación cuando resulte debidamente acreditada, por nota marginal y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO: Que la referida finca consta actualmente inscrita a favor de:

1) [REDACTED], con NIF [REDACTED], titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca con carácter privativo y por título de **compraventa** causante de la inscripción 3ª de fecha 16/10/98, mediante escritura autorizada en Cerdanyola del Valles el día 03/09/98 por el Notario [REDACTED]
[REDACTED]

2) [REDACTED], con NIF [REDACTED], titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca con carácter privativo y por título de **compraventa** causante de la inscripción 3ª de fecha 16/10/98, mediante escritura autorizada en Cerdanyola del Valles el día 03/09/98 por el Notario [REDACTED]
[REDACTED]



TERCERO: Que la finca de que se trata, se halla afecta a los gravámenes siguientes:

Por razón de su procedencia:

1) POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE MONTCADA I REIXAC N°: 389. INSCRIPCION: 4. TOMO: 70. LIBRO: 37. FOLIO: 36. FECHA: 04/05/1908.

A tres servidumbres. Una forzosa de acueducto a favor del Ayuntamiento de Barcelona, impuesta por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha dieciocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, según resulta de una escritura autorizada el trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, por el Notario de Barcelona, [REDACTED], presentada e inscrita el dieciocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, en el tomo 27, libro 27 de Montcada i Reixac, folio 57, finca 389, inscripción 2. Y a otras dos servidumbres, una de camino lateral, limitado por la derecha, subiendo, por la pared que cierra un criadero que allí tiene establecido dicho Ayuntamiento de Barcelona y por la izquierda, ocupa un espacio de dos metros, cuyo camino va desde el puente existente sobre la acequia conocida con el nombre de "Bagán de las tres puertas", hasta la boca misma de la acequia condal, para que los individuos componentes de la Junta Directiva y Administrativa de la Sociedad de Propietarios Interesados en el Aprovechamiento de las aguas de la Acequia Condal y sus Minas y los acequeros, vigilantes, dependientes y empleados de la misma, puedan pasar a pie, a caballo, en carros y en vehículos de toda clase, transportando y acarreando toda clase de cosas, por el referido camino. Y otra para pasar las mismas personas y en igual forma, por dicha total finca llamada "Heredad Casa San Juan", a una porción de terreno, perteneciente a dicha Sociedad de Propietarios Interesados en el Aprovechamiento de las Aguas de la Acequia Condal y sus Minas, por un punto o puntos indeterminados, según resulta de otra escritura otorgada el treinta de Abril de mil novecientos ocho, ante el Notario de Barcelona, [REDACTED], presentada el veintidós de Abril e inscrita el cuatro de Mayo de mil novecientos ocho, en el tomo 70, libro 37 de Montcada i Reixac, folio 36, finca 389, inscripción 4.

2) De PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**. A los Estatutos de la Comunidad de Propietarios establecidos en la inscripción de la Obra Nueva y División Horizontal del edificio del que forma parte la finca de este número. Por Procedencia de la Finca de Montcada I Reixac N°: 2519. Inscripción: 5. Tomo: 1292. Libro: 448. Folio: 131. Fecha: 20/01/1998.

Por sí misma:

1) Hipoteca constituida por la entidad [REDACTED], a favor de la "CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL", en garantía de un principal de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS, de sus intereses hasta DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS, de sus intereses de demora hasta SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS, y de la cantidad de CATORCE MIL DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS para costas y gastos. según resulta de su inscripción 2ª, en virtud de escritura autorizada el día Catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, por el Notario de RIPOLLET, [REDACTED], inscrita el día Veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y ocho. **CONCRETADA, SUBROGADA y CAMBIADO EL DOMICILIO a efectos de notificaciones y requerimientos, por su inscripción 3ª. NOVADA por su inscripción 4ª.** Formalizada en escritura con fecha 14/10/97, autorizada en RIPOLLET, [REDACTED] [REDACTED]

■■■■■■■■■■, Inscripción 2ª, del tomo 1.292, libro 448, folio 191 con fecha 23/01/1998 .

NOVACION DE HIPOTECA. La hipoteca de que trata la anterior inscripción 2ª **HA SIDO SUBROGADA** en cuanto a deudor y concretada y novada en cuanto a plazo que pasa a ser de **DOSCIENTAS CUARENTA CUOTAS MENSUALES**, siendo la primera cuota el día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, hasta el día **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**; según resulta de su inscripción 3ª, mediante escritura autorizada el día Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario de Cerdanyola del Valles, ■■■■■■■■■■, inscrita el día Dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Formalizada en escritura con fecha 03/09/98, autorizada en Cerdanyola del Valles, ■■■■■■■■■■, Inscripción 3ª, del tomo 1.292, libro 448, folio 191 con fecha 16/10/1998.

NOVACION DE HIPOTECA. La hipoteca de que trata la anterior inscripción 2ª, ha sido **NOVADA** en cuanto a lo siguiente: MODIFICAN el plazo de amortización que estará incrementado en **SESENTA PERIODOS**, quedando en consecuencia el plazo en total de **TRESCIENTOS PERIODOS** sucesivos de un mes cada uno; según resulta de la inscripción 4ª, mediante escritura autorizada el día Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario de Cerdanyola del Valles, ■■■■■■■■■■, inscrita el día Veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Formalizada en escritura con fecha 03/09/98, autorizada en Cerdanyola del Valles, ■■■■■■■■■■, Inscripción 4ª, del tomo 1.292, libro 448, folio 192 con fecha 26/10/1998.

2) HIPOTECA. Hipoteca constituida por ■■■■■■■■■■, a favor de la "**CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL**", en garantía de un principal de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRES CENTIMOS**, de sus intereses hasta **MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA CENTIMOS**, de sus intereses de demora hasta **MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS**, y de la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UNO CENTIMOS** para costas y gastos. **PLAZO:** Su duración será de **TRESCIENTOS PERIODOS MENSUALES**, siendo la primera cuota el día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** y la última el día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**; de que trata su inscripción 5ª, en virtud de escritura autorizada el día Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario de **CERDANYOLA DEL VALLES**, ■■■■■■■■■■, inscrita el día Veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Formalizada en escritura con fecha 03/09/98, autorizada en Cerdanyola del Valles, ■■■■■■■■■■, Inscripción 5ª, del tomo 1.292, libro 448, folio 192 con fecha 26/10/1998.

3) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A. PRORROGADA POR LA LETRA E y LETRA L. -1/2-. A la anotación preventiva de embargo letra **A**, de fecha Ocho de Enero de dos mil quince, trabada sobre la **MITAD INDIVISA** de la finca de este número, propiedad de ■■■■■■■■■■, a favor de la "**HACIENDA PÚBLICA**", para responder de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CENTIMOS** importe pendiente total, de intereses **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS**, de costas **SEISCIENTOS EUROS**, y importe total a embargar **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS**. Según mandamiento de fecha Diecinueve de Noviembre de dos mil catorce. Según Diligencia de embargo número **081423417899F** seguido ante AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. **A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO NOTA DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO

HIPOTECARIO. **PRORROGADA** según resulta de la **letra E**, en fecha 11 de octubre de 2.018. **PRORROGADA** según resulta de la **letra L**, en fecha 17 de noviembre de 2.022. **EN RECAUDACION DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION, UNIDAD DE RECAUDACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA DELEGACION DE SANT CUGAT DEL VALLES, SE HA INCOADO PARA LA EFECTIVIDAD DEL CREDITO A QUE SE REFIERE LA ADJUNTA ANOTACION LETRA A, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO, Y CON ARREGLO AL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO, SE HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA HA SIDO EXPEDIDA LA CERTIFICACION SOLICITADA.** Montcada i Reixac, a 13 de Enero de 2.015. Procedimiento de fecha 19/11/14, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotación letra A, del tomo 1.292, libro 448, folio 194 con fecha 08/01/2015.

4) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA B. -1/2-. A la anotación preventiva de embargo letra B, de fecha Ocho de Enero de dos mil dieciséis, trabada sobre la MITAD INDIVISA de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de la "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder por el importe de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS por principal, CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de recargo, NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS de intereses, DIEZ EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS de costas devengadas, y CIENTO ONCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados y en TOTAL MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS. Según mandamiento de fecha Veintinueve de Octubre de dos mil quince. Según Expediente Administrativo seguido con el número 20031500096672, ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; Y A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO NOTA DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECICISEIS, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO. EN RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA UNIDAD 20/03 DE GIPUZKOA, SE HA INCOADO PARA LA EFECTIVIDAD DEL CREDITO A QUE SE REFIERE LA ADJUNTA ANOTACION LETRA B, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO, Y CON ARREGLO AL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO, SE HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA HA SIDO EXPEDIDA LA CERTIFICACION SOLICITADA. Montcada i Reixac, a 13 de Enero de 2.016. Procedimiento de fecha 29/10/15, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de GIPUZKOA. Anotación letra B, del tomo 1.292, libro 448, folio 194 con fecha 08/01/2016. LA ANOTACION ESTA CADUCADA.

5) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C. -1/2-. A la anotación preventiva de embargo letra C, de fecha Siete de Febrero de dos mil diecisiete, trabada sobre la MITAD INDIVISA de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de la "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", para responder de por un total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS por principal, QUINIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS de recargo, OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, CERO EUROS de costas devengadas, y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados y en TOTAL TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. Según mandamiento de fecha Diecisiete de Enero de dos mil diecisiete. Según Expediente administrativo seguido ante TESORERRIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de EIBAR; Y A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO NOTA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO. EN RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA UNIDAD 20/03 DE EIBAR, SE HA INCOADO PARA LA EFECTIVIDAD DEL CREDITO A QUE SE REFIERE LA ADJUNTA ANOTACION LETRA C, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO, Y CON ARREGLO AL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO, SE HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA HA SIDO EXPEDIDA LA CERTIFICACION SOLICITADA. Montcada i Reixac, a 10 de Febrero de 2.017. Procedimiento de fecha 17/01/17, TESORERRIA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL de EIBAR, Anotación letra C, del tomo 1.893, libro 776, folio 179 con fecha 07/02/2017. LA ANOTACION ESTA CADUCADA.

6) **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D, prorrogada por la letra H. -1/2-.** A la anotación preventiva de embargo letra D, de fecha 13 de septiembre de 2.017, trabada sobre la **MITAD INDIVISA** de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de la **"TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"**, para responder de un total de **2.140,85 EUROS** por principal, **428,16 EUROS** de recargo, **27,11 EUROS** de intereses, **CERO EUROS** de costas devengadas, y **236,90 EUROS** de costas e intereses presupuestados y en **TOTAL 2.833,02 EUROS**. Según mandamiento de fecha 30/08/17. Según Expediente administrativo nº **20031500096672**, seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de EIBAR; Y A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO **NOTA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO. PRORROGADA** por la letra H, de fecha 20 de septiembre de 2.021. Procedimiento de fecha 30/08/17, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de GIPUZKOA, nº de procedimiento 20.031.500.096.672/0. Anotación letra D, del tomo 1.893, libro 776, folio 179 con fecha 13/09/2017.

PRORROGADA la anotación letra D, y su prórroga de la letra H, por la letra Ñ, en fecha 9 de septiembre de 2.025.

7) **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA F, prorrogada por la letra M. -1/2-.** A la anotación preventiva de embargo letra F, de fecha 22 de enero de 2.019, trabada sobre la **MITAD INDIVISA** de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, para responder de **SEIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS** por principal, **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS** de recargo, **DOSCIENTOS UN EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS** de intereses, **CERO EUROS** de costas devengadas, y **SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS** de costas e intereses presupuestados y en **TOTAL OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS**. Según mandamiento de fecha 15 de Enero de 2019. Según expediente administrativo con el número 20031500096672 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 20/03 de GUIPUZKOA. Anotado con la letra F, de fecha veintidós de Enero del año dos mil diecinueve. **Y A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO NOTA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO. PRORROGADA** por la letra M, en fecha 10 de enero de 2.023. Procedimiento de fecha 15/01/19, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN GUIPUZCOA nº de procedimiento 20.031.500.096.672/0. Anotación letra F, del tomo 1.893, libro 776, folio 180 con fecha 22/01/2019.

8) **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA G. -1/2-**. Gravada con una ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO, sobre la mitad indivisa propiedad de [REDACTED], a favor de **ESTADO**, para responder de por un total de 2.104,87 euros de importe pendiente total, con 188,86 euros por intereses, por 2.500 euros de costas, y por un importe total de 4.793,73 euros. Según mandamiento de fecha 20 de Enero de 2021. Según expediente administrativo con el número 082023422327P seguido ante AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotado con la letra G, de fecha quince de Marzo del año dos mil veintiuno. Ha sido extendida **nota** al margen prevenida en el artículo **143** del **RH** por razón de la expedición de certificación en fecha 15 de marzo del año dos mil veintiuno. Procedimiento de fecha 20/01/21, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotación letra G, del tomo 1.893, libro 776, folio 180 con fecha 15/03/2021.



PRORROGADA la anotación letra G, por la letra N, según mandamiento de fecha 16/12/24, con nº diligencia 082023422327P, en fecha 7 de enero de 2.025.

9) **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO CAUTELAR. LETRA I** convertido en definitiva según **LETRA K**. Gravada con una **ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO CAUTELAR** sobre una mitad indivisa propiedad de [REDACTED] a favor de **LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, de conformidad con los artículos 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. El importe de la medida cautelar es de **VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** por principal, **CINCO MIL VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS** de recargo, **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** de intereses, **CERO EUROS** de costas y en **TOTAL TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS**. Según acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2.021, y diligencia y mandamiento de fecha 17 de Noviembre de 2021, de la Tesorería General de la Seguridad Social de Eibar URE 20/03. Según referencia de acuerdo de medida cautelar **202021000803**. Anotado con la **letra I**, de fecha 13 de Diciembre del año 2.021. **CONVERTIDO EN DEFINITIVO**, según resulta de anotación letra K, de fecha 3 de marzo de 2.022. **Y A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO NOTA DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO. Y A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO NOTA DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO.** Procedimiento de fecha 17/11/21, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN GUIPUZCOA. Anotación letra I, del tomo 1.893, libro 776, folio 181 con fecha 13/12/2021. LA ANOTACION ESTA CADUCADA.

10) **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA J. -1/2-**. A la anotación preventiva de embargo letra J, de fecha 3 de enero de 2.022, trabada sobre la **MITAD INDIVISA** de esta finca, propiedad de [REDACTED], a favor de la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, para responder del principal y recargo es de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS**, intereses de demora de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS**, costas del procedimiento de **CINCO MIL EUROS**. Según mandamiento de fecha 09/12/21. Según expediente administrativo con el número 286128-109 seguido ante la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. Anotado con la letra J, de fecha tres de enero de 2.022. **Y A CUYO MARGEN SE HA EXTENDIDO NOTA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PREVENIDA EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO.** Procedimiento de fecha 09/12/21, DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA. Anotación letra J, del tomo 1.893, libro 776, folio 181 con fecha 03/01/2022.

PRORROGADA la ANOTACIÓN de EMBARGO letra J. Según expediente de embargo número 286128-109 seguido ante la DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. **Anotado con la letra O**, de fecha 17/12/2025.

Documentos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y a los efectos oportunos, siendo las nueve horas del día de la fecha y antes de la apertura del Diario, extendiendo la presente certificación que firmo y remito telemáticamente en plazo, en Montcada i Reixac, a

Fdo. El Registrador.

BASE: N° 2-2° inciso 2° D.AD. 3ª LEY 8/1989.

Honorarios incluido I.V.A.: ...,... **Euros**.

Números Arancel: **R. 27/07/05, 1 y 4.1b.**

Minuta Número:

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

La presente información se refiere de forma exclusiva al contenido de los libros del Registro de Montcada i Reixac y no incluye circunstancias que en relación con la capacidad del titular pudieran constar inscritas en otros Registros tales como el Registro Mercantil o el Registro Público Concursal, si de tales medidas no se ha dado traslado a este Registro.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo



dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ MUÑOZ NAVARRO registrador/a titular de MONTCADA I REIXAC a día veintiuno de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V.: [REDACTED]

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).